



AYUNTAMIENTO DE  
TEMASCALcingo  
2019-2021



GOBIERNO DE  
**TEMASCALcingo**  
*Trabajando con Transparencia por tu Bienestar*  
2019 - 2021

# MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALcingo  
2019-2021

*DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL*



**LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*



© Derechos reservados  
Primera edición, abril 2013  
Segunda edición, enero 2016  
Tercera edición, junio 2019  
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021  
Dirección de Seguridad Pública Municipal  
Av. Tecámac, No. 11, Colonia Centro  
La reproducción total o parcial de este documento  
solo se realizara mediante la autorización expreso  
dando la fuente y el crédito correspondiente



## Índice

### Presentación.

<b>I.</b>	<b>Antecedentes.</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>Base Legal.</b>	<b>6</b>
<b>III.</b>	<b>Atribuciones.</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>Misión.</b>	<b>8</b>
<b>V.</b>	<b>Visión.</b>	<b>9</b>
<b>VI.</b>	<b>Objetivo General.</b>	<b>10</b>
<b>VII.</b>	<b>Estructura Orgánica.</b>	<b>11</b>
<b>VIII.</b>	<b>Organigrama.</b>	<b>12</b>
<b>IX.</b>	<b>Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.</b>	<b>13</b>
<b>X.</b>	<b>Glosario.</b>	<b>22</b>
<b>XI.</b>	<b>Directorio.</b>	<b>23</b>
<b>XII.</b>	<b>Validación.</b>	<b>24</b>
<b>XIII.</b>	<b>Hoja de Actualización.</b>	<b>25</b>



## Presentación

El presente Manual tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Seguridad Pública de Temascalcingo, delimitando de esta manera las atribuciones del personal y con ello evitar la invasión de esferas de competencias en relación a las funciones.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, ha elaborado el presente Manual de Organización con el propósito de que sirva como una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esta Dependencia, sobre la organización y funcionamiento de la misma, de forma que tengan un conocimiento claro y preciso de sus objetivos, que les permita seguir un orden de mando para el mejor cumplimiento de sus funciones. Su consulta permite identificar con claridad funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la Corporación.



## I. Antecedentes.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, siendo hoy en día una de las exigencias más reclamadas por la ciudadanía, derivado de los incrementos de la incidencia delictiva no solo a nivel municipal y estatal, sino a nivel nacional.

La seguridad pública como un servicio obligatorio por parte de las Autoridades gobernantes tiene su fundamento primario en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a partir de la reforma de diciembre de 1994 establece que la Federación, El Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así parte de un principio de coordinación e integración, lo cual implica establecer canales de permanencia y comunicación institucional que permita una mayor eficacia operacional al brindar el servicio de seguridad pública.

En este sentido decimos que el Ayuntamiento de Temascalcingo tiene por mandato constitucional diversas obligaciones en la prestación de servicios públicos, de forma concurrente con las autoridades estatales y federales está obligado a la prestación del servicio de seguridad pública. Servicio que nuestro Ayuntamiento brinda a la población en general a través de la Dirección de Seguridad Pública, la cual tiene como principales funciones brindar el servicio de seguridad pública para prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social y familiar segura en lugares públicos y así disminuir la incidencia delictiva del Municipio; fortalecer la cultura de la denuncia y la atención a víctimas del delito, así como el respeto y protección a los derechos humanos de la población temascalcinguense.

Ahora bien en ese afán de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales en tan anhelado servicio (seguridad pública) por parte de la Ciudadanía en el Municipio, el Presidente Municipal Constitucional, a partir del inicio de su Administración dio inicio con el incremento del personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de incrementar el estado de fuerza de la Corporación y de esta manera contar con mayor número de personal para garantizar el servicio de la seguridad pública en el Municipio. Aunado a ello y con el firme compromiso de brindar con eficiencia el servicio de la seguridad pública opto también por incrementar el parque vehicular (patrullas) de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Con ello sin duda que se mejora el servicio de la seguridad pública, pues nota una mayor presencia de elementos y unidades, fortaleciendo de esta manera el servicio de la seguridad pública en el municipio.



## II. Base Legal.

El presente Manual de Organización de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Temascalcingo, se fundamenta en los siguientes ordenamientos jurídicos que regulan la operación y funcionamiento de ésta Dirección.

### FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de México.

### ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México.

### MUNICIPALES

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal 2019 de Temascalcingo.



### III. Atribuciones.

El titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar a los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública;
- V. Promover la capacitación técnica y práctica de las o los integrantes de las instituciones policiales a su cargo;
- VI. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los integrantes de las instituciones policiales a su cargo, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes; y
- VIII. Las encaminadas al mejoramiento del servicio de seguridad pública en el Municipio.



#### **IV. Misión.**

Ser una corporación integrada por personal capacitado y comprometido con el servicio de la seguridad pública municipal dirigido a todos los habitantes y transeúntes del municipio de Temascalcingo, Estado de México.



## V. Visión.

Mejorar el desempeño de las actividades tendientes a prevenir y abatir la incidencia delictiva presentada dentro del territorio del Municipio con una mejor atención hacia la ciudadanía.



## VI. Objetivo General.

Contribuir a salvaguardar la integridad y derechos de cada persona, así como preservar el orden y la paz pública en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México, con estricto respeto a los Derechos Humanos.



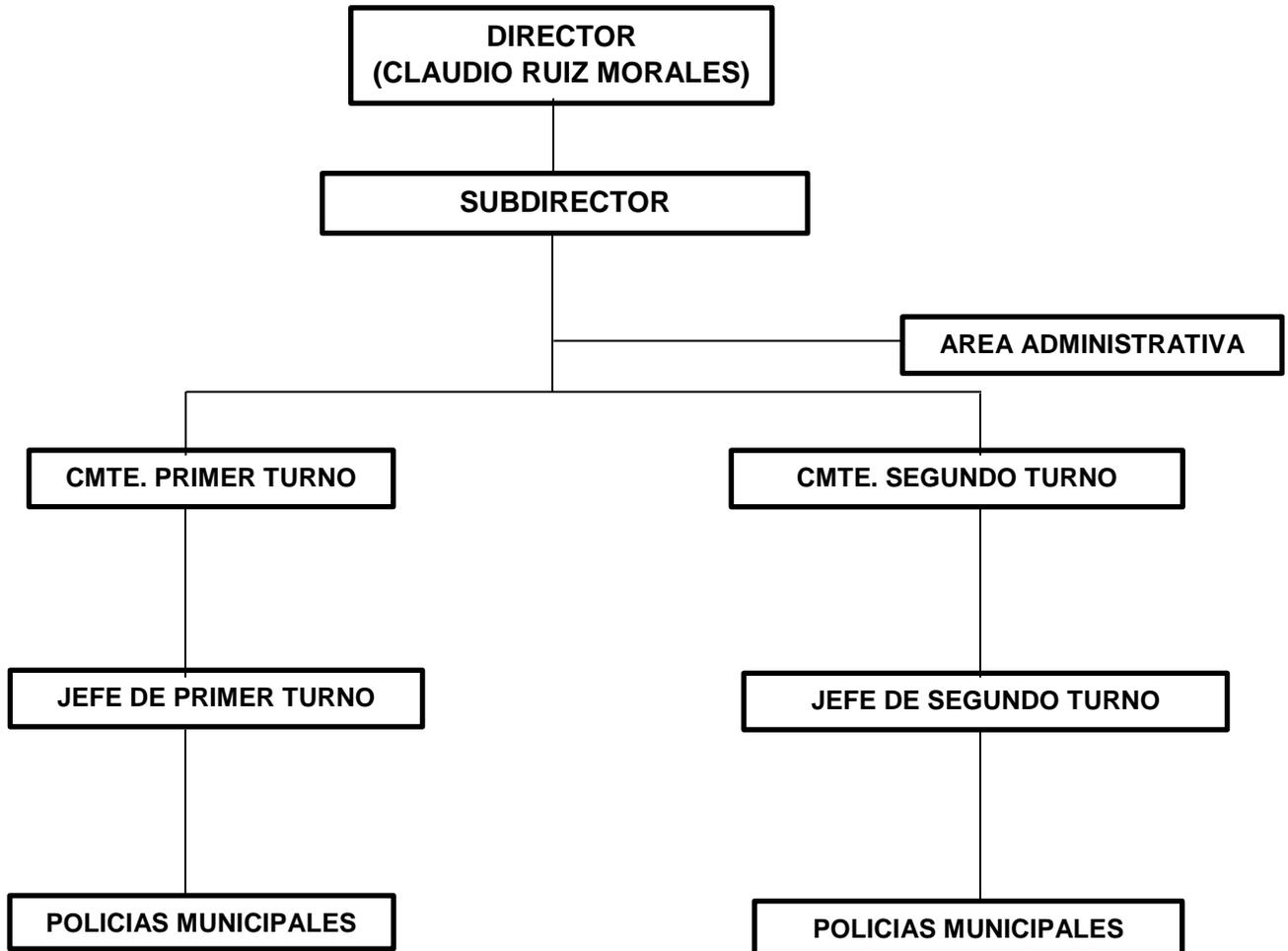
## VII. Estructura Orgánica.

MTM/DSPM/TEM-085-104

-Dirección de Seguridad Pública Municipal



## VIII. Organigrama.





## IX. Descripción de puesto, funciones y atribuciones.

### Director de Seguridad Pública.

Es la persona encargada de la Dirección, que tiene el mando sobre el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien tiene las siguientes funciones:

Normativas:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Dirección, de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de seguridad pública establezca el Ayuntamiento, así como los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal;
- Ejercer en forma directa las atribuciones que el presente Manual encomienda a la Dirección a su cargo;
- Establecer normas y procedimientos técnicos, de carácter obligatorio de naturaleza administrativa y operativa;
- Vigilar el cumplimiento y la ejecución de las sanciones impuestas por la Comisión de Honor y Justicia de la Corporación, y los mandos operativos en los términos de ley;
- Proponer al Ayuntamiento, por conducto del cabildo modificaciones al presente Manual;
- Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Corporación y supervisar su oportuna y correcta consumación;
- Proponer al Presidente Municipal, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones, la organización administrativa y operativa de la Dirección;
- Expedir autorizaciones dándole de conocimiento al Presidente Municipal para que los elementos de la Corporación puedan prestar el servicio a la comunidad a favor de personas físicas o morales que así lo soliciten y que justifiquen la necesidad del servicio; y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Dirección y las que se deriven de las leyes y reglamentos vigentes aplicables a la materia.



#### Ejecutivas:

- Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y misión, propios de la Dirección;
- Establecer políticas y lineamientos generales para el ejercicio de las atribuciones y deberes de todos los integrantes y elementos de la corporación;
- Establecer los horarios de labores para el personal operativo y administrativo, de conformidad con las necesidades de seguridad pública en el Municipio;
- Determinar la distribución y asignación del personal operativo de conformidad con las necesidades de seguridad pública en el Municipio;
- Proveer lo necesario para el cumplimiento de las órdenes y consignas dictadas por el Presidente y Cabildo del Municipio;
- Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la adopción de políticas encaminadas a la prevención del delito;
- Promover la realización de cursos, seminarios o eventos, para la debida capacitación de los elementos;
- Participar en actividades con los titulares de otras dependencias, Federal, Estatal y Municipal, en acciones de seguridad pública.
- Las demás que se deriven de las leyes y reglamentos vigentes aplicables a la materia.

#### Supervisión:

- Vigilar el cumplimiento de las ordenes, consignas y mandatos generados por la Dirección;
- Supervisar que los elementos adscritos a la corporación cuenten con su respectiva evaluación ante el Centro de Control y Confianza del Estado de México, así como con las evaluaciones periódicas correspondientes para cumplir con los requisitos de permanencia;
- Supervisar que los elementos adscritos a la Corporación cuenten con Licencia Oficial Colectiva de Portación de arma de fuego vigente;



- Supervisar el avance de los programas y proyectos que se hubieren autorizado y ordenar las correcciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos;
- Supervisar la correcta aplicación de los recursos asignados a la Dirección;
- Solicitar a la Contraloría Municipal la práctica de auditorías al área administrativa de la Dirección;
- Evaluar el desempeño de los miembros de la Corporación;
- Supervisar los mecanismos de control del personal administrativo y operativo; y
- Las demás que le confieran las leyes.

Además de las obligaciones del Director, señaladas anteriormente, se establecen las siguientes atribuciones:

- Acatar las instrucciones del Presidente Municipal, en todo lo relativo al ejercicio del mando de la Dirección;
- Representar a la Dirección, en su carácter de autoridad en materia de seguridad pública municipal;
- Someterse a evaluaciones periódicas ante el Centro de Control de Confianza para acreditar el cumplimiento de sus requisitos al frente de la Dirección.
- Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas, dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo. De seguridad pública;
- Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
- Participar en las negociaciones de los convenios intermunicipales, así como con la Secretaría de Seguridad del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro de Prevención del Delito, etc. en materia de prevención del delito;
- Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;



- Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- Informar a las autoridades competentes sobre movimientos de altas y bajas de los miembros de la Dirección, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravió o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita cuando éste juzgue que existe caso de fuerza mayor o alteración grave del orden público;
- Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información conducente a la prevención del delito; y
- Las demás que señalen los convenios, las leyes y los reglamentos aplicables.

### **Subdirector.**

Es la persona con el segundo nivel jerárquico por debajo del Director en la corporación, el cual será el responsable de asumir la funciones a cargo del Director cuando este se encuentre ausente, quien además tendrá como principales funciones las siguientes:

- Representar al Director en sesiones y/o reuniones de trabajo cuando el Director no esté en posibilidades de asistir o cuando se encuentre ausente.
- Coadyuvar con el Director en la elaboración de planes y programas en materia de prevención del delito.
- Realizar operativos policiales de prevención en el Municipio a efecto de detectar y erradicar conductas antisociales;
- Realizar programas y acciones para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores del Municipio, sobre todo en las zonas más conflictivas;
- Elaborar, coordinar, promover e implementar los planes y programas de seguridad pública y prevención del delito en el ámbito de su competencia, fomentando y organizando la participación de la ciudadanía;



- Dirigir personalmente operativos con grupos especiales; y

### **Comandantes de turno.**

Es la persona al mando del turno del personal operativo, quien principalmente tiene las siguientes funciones:

- Integrar y supervisar al cuerpo policial para la ejecución del quehacer de la seguridad pública en el Municipio.
- Mantener el orden y la seguridad pública en el Municipio, a través del mando sobre el personal operativo a su cargo.
- Mantener la disciplina interna del personal subordinado.
- Mantener relación con otras corporaciones policiales para coordinarse en acciones relativas a la seguridad pública.
- Practicar los análisis de carácter policial que le sean señalados; y
- Ejecutar las órdenes que reciba de parte del Director y Subdirector de Seguridad Pública Municipal, siempre y cuando no sean contrarias a sus funciones.

### **Jefes de turno**

Es la persona con el segundo mando al frente del turno, de quien se auxiliara el comandante del turno, para la organización y distribución de los elementos a su cargo, el cual tendrá como principales funciones:

- Auxiliar al Comandante de turno en la organización y distribución de servicios para los elementos en turno;
- Representar al Comandante del turno cuando este se encuentre ausente.
- Supervisar a los elementos de la Corporación sobre el cumplimiento de sus funciones en su servicio.
- Cumplir con las encomiendas recibidas por el Director, Subdirector y Comandante.
- Organizar grupos de elementos para la implementación de operativos.



- Llevar el registro y control de las actividades operativas que realizan los elementos policiales a su cargo.
- Informar al comandante del turno sobre las irregularidades presentadas por parte de los elementos en el desempeño de su servicio.

### **Policía Municipal.**

Es el elemento de seguridad pública subordinado que tiene funciones operativas de prevención, choque y de reacción a quien le corresponde atender de forma directa las eventualidades referentes a seguridad pública. Siendo sus principales funciones las siguientes:

- Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública en el territorio del Municipio, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos;
- Prevenir la comisión de faltas administrativas y de delitos;
- Cumplir las órdenes que reciban de sus superiores jerárquicos en relación con la aplicación de las disposiciones de la ley de la materia y demás disposiciones legales;
- Auxiliar a la población, a las autoridades judiciales y administrativas en lo que respecta a sus funciones; y
- Detener y remitir sin demora ante las autoridades correspondientes a las personas que sean sorprendidas en la comisión de delitos y faltas administrativas.
- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos.
- Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Radio Operadores.



Es el elemento policial destinado a recibir los reportes, vía radio o telefónica, así como realizar las diligencias necesarias para su debida atención, el cual tiene las siguientes funciones:

- Recibir llamadas telefónicas de atención y auxilio de parte de la ciudadanía e informar al superior jerárquico para que a su vez canalice el reporte al personal operativo de la zona a la que corresponde dicha llamada de auxilio para su próxima atención;
- Recibir reportes vía radio del personal policial y hacer del conocimiento al mando superior, y de él seguimiento correspondiente a efecto de darle la atención a dicho reporte;
- Realizar el parte de novedades y rol de servicio correspondiente;
- Responsable del ingreso y egreso de las personas arrestadas así como velar por su integridad física; y
- Recibir oficios que competen a seguridad pública e informar de los mismos a su comandante y al Director sobre el contenido de los mismos, y para el caso de oficios de notificaciones distribuirlos con los elementos de la corporación para se debida entrega.
- Llevar un registro y control de actividades y servicios realizados por los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Las demás que determine el Director en pro del mejoramiento del servicio.

#### Área Administrativa

La representan las personas que se encuentran destinadas a realizar funciones administrativas dentro de la Corporación, quienes tienen las siguientes funciones:

- Tramitar la actualización y supervisar la vigencia de las Licencias de portación de arma de fuego del personal inscrito en la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego;
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego;
- Elaborar el reporte mensual del personal y estado de fuerza dirigido a la Secretaría de la Defensa Nacional y Comisión Estatal de Seguridad.



- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la dependencia, así como el estado en el que se encuentra.
- Recibir los partes de novedades y transmitirlos al Presidente, Director, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura, Oficialía Conciliadora, Calificadora y Contraloría.
- Mantener actualizado el registro de los bienes muebles adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Integrar y mantener actualizado el archivo de la Dirección de Seguridad Pública
- Mantener actualizados en forma continua y eficiente los expedientes de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- Ser enlace entre la Dirección de Seguridad Pública Municipal con el Secretario Técnico para realizar trámites sobre las evaluaciones periódicas y de nuevo ingreso ante el Centro de Control de Confianza por parte de elementos activos y de nuevo ingreso.
- Auxiliar al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública en temas referentes a cursos de capacitación a elementos activos y de nuevo ingreso.
- Dar contestación a los oficios que sean dirigidos al Director;
- Elaborar los oficios emitidos por el Director dirigidos a las demás autoridades;
- Realizar los informes de incidencia delictiva, y de productividad municipal de manera semana, y mensual a la Secretaria de Seguridad del Estado.
- Realizar el informe de actividades de la Dirección de Seguridad Pública de manera mensual, trimestral, semestral y anualmente y remitirlos a la Dirección de Planeación Municipal; y
- Las demás que determine el Director de la corporación.

#### **VIII. COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, remoción, aplicar correctivos disciplinarios a los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el



artículo 123, apartado B fracción XIII de la Constitución Federal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad del Estado de México y el Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública de Temascalcingo cuando incumplan:

I. Con los requisitos de permanencia que se establecen en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

II. Con las obligaciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento de la Dirección de Seguridad Pública de Temascalcingo y los ordenamientos jurídicos aplicables que rijan el actuar policial.

La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

I. Un Presidente, que tendrá voto de calidad;

II. Un secretario, que será el titular jurídico de la Institución y contara con voz y voto; y

III. Un representante de la unidad operativa de prevención;

La Comisión en uso de sus atribuciones para el conocimiento y resolución de los asuntos sometidos a su consideración y competencia aplicara el procedimiento que establece el capítulo séptimo de la Ley de Seguridad del Estado de México, velando por el respeto a los derechos humanos, la garantía de audiencia y las reglas de procedimiento.



## X. Glosario.

**Arresto Administrativo:** La privación de libertad como consecuencia de un mandato de autoridad administrativa, que se impone como castigo por infracciones de los reglamentos aplicables a las labores de policía.

**Delito flagrante:** Existe flagrancia cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo hecho delictuoso, o bien, cuando la persona es perseguida material, ininterrumpida e inmediatamente después de ejecutarlo.

**Delito:** La conducta típica, antijurídica culpable y punible.

**Falta administrativa:** Es la conducta de acción u omisión violatoria de las normas establecidas en el Bando municipal vigente siendo estas de carácter administrativo.

**Incidencia delictiva:** Es el registro de veces que se cometen los delitos dentro del territorio del Municipio.

**Ley:** Es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente necesario para el control externo de la conducta humana que permita una convivencia social.

**Operativos policiales:** Hace referencia al trabajo dinámico realizado por grupos de elementos policiacos dentro de su función en la que se ven inmersas acciones de revisión a vehículos y personas si fuera el caso, previo consentimiento de las mismas, con la finalidad de prevenir y detectar conductas antisociales.

**Orden público:** Está representado por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico.

**Parte de novedades:** Es el informe que contempla cada una de las actividades relevantes que tuvieron lugar en el turno, estableciéndose en medio magnético e impreso.

**Prevención del delito:** medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno delictivo.

**Seguridad pública:** Es la función a cargo del Estado que tiene como finalidad la prevención de los delitos, así como garantizar el orden público, salvaguardar la integridad y derechos de las personas.



**XI. Directorio.**

**Juan de la Cruz Ruiz**  
**Presidente Municipal Constitucional**

**M. Elvia Bernabé Vargas**  
**Síndica Municipal**

**Esteban Tobías Garduño Miranda**  
**Primer Regidor**

**Rebeca Ruiz Pérez**  
**Segunda Regidora**

**Raúl Miguel García García**  
**Tercer Regidor**

**Silvia Andrea Lezama García**  
**Cuarta Regidora**

**Milton Legorreta Rivera**  
**Quinto Regidor**

**María de Jesús Contreras Romero**  
**Sexta Regidora**

**Miguel Ángel Flores Miranda**  
**Séptimo Regidor**

**Luis Felipe Ruiz Chimal**  
**Octavo Regidora**

**Esperanza Rodríguez Contreras**  
**Novena Regidora**

**Elda González Quintana**  
**Décima Regidora**



## XII. Validación.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2019-2021.

**ELABORO**

**CLAUDIO RUIZ MORALES**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD**  
**PUBLICA MUNICIPAL**

**REVISO**

**LIC. LUIS FELIPE RUIZ CHIMAL**  
**OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE**  
**DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y**  
**ACTUALIZACIÓN DE LA**  
**REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

**AUTORIZO**

**LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE**  
**TEMASCALCINGO**

**VALIDO**

**PROFR. AMADO RUBÉN BELLO**  
**ZALDÍVAR**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



### **XIII. Hoja de Actualización**

El presente Manual de la Dirección de Seguridad Pública Municipal deja sin efectos al publicado en la Gaceta Municipal No. 6 del 02 de mayo de 2016.

Fecha de actualización junio de 2019